

20a. sesión

Jueves 6 de mayo de 1976, a las 15.45 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE (Sri Lanka).

Organización de los trabajos

1. El PRESIDENTE dice que, evidentemente, deberá adoptarse una decisión en el actual período de sesiones respecto de la programación, la duración y el lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia. Ha pedido a los grupos regionales que analicen estas cuestiones y presenten a la Mesa, por intermedio de los respectivos Presidentes, los resultados de sus consultas.

2. Muchas delegaciones han expresado la opinión de que antes de decidir los arreglos para el próximo período de sesiones tendrán que ver el texto único revisado de negociación, que va a estar disponible dentro de un día. No está convencido él mismo de que los dos asuntos guarden relación, puesto que el factor decisivo en el estudio de un nuevo período de sesiones no es tanto el contenido del texto único revisado de negociación como cuánto ha progresado la Con-

ferencia en ocho semanas de negociaciones officiosas sobre dicho texto. Puesto que la Conferencia aparentemente todavía dista de haber alcanzado un acuerdo definitivo, el Presidente opina que tiene el deber de hacer los arreglos para el próximo período de sesiones. Así, pues, estos grupos regionales que todavía no están en condiciones de declarar su posición sobre el tema van a celebrar nuevas consultas después de la sesión con miras a adoptar una decisión en el plenario del día siguiente.

3. Uno de los elementos que deben tomarse en cuenta es el documento de trabajo sobre el arreglo de controversias (A/CONF.62/WP.9), preparado por el Presidente de la Conferencia, que aunque no tiene la misma condición y carácter que el documento A/CONF.62/WP.8, ha constituido la base para el análisis y el intercambio de ideas en el debate general del actual período de sesiones y se ha preparado un

nuevo proyecto del mismo en el que se toman en cuenta todas las propuestas anteriores, las hechas en el debate general y en debates officiosos y los comentarios y sugerencias hechos por grupos de delegaciones. Sugiere, por lo tanto que se dé al texto revisado de ese documento de trabajo la misma categoría que tienen las tres partes del documento, A/CONF.62/WP.8 y utilizarlo igualmente como base para las negociaciones. Por supuesto, eso no afectaría la condición de las propuestas que la Conferencia ya tiene ante sí o el derecho de las delegaciones a presentar enmiendas o nuevas propuestas.

4. Desafortunadamente, no se ha seguido el procedimiento contemplado al principio del actual período de sesiones, y el Presidente tiene la impresión de que muchas delegaciones están decepcionadas por la falta de negociaciones efectuadas por grupos de interés, sobre los temas cruciales que se tratan en la Conferencia. Se comprende que esa decepción esté influyendo en su actitud respecto de la programación del próximo período de sesiones.

5. Los procedimientos que se sigan en dicho período de sesiones deberán estar encaminados a zanjar las diferencias sobre los temas cruciales, el llamado "trato global" que es un requisito para la eficacia de la convención. Los textos officiosos de negociación pueden consolidarse, probablemente durante el lapso entre períodos de sesiones, para proporcionar a la Conferencia un cuadro completo del nuevo derecho del mar propuesto que se necesita para examinar los problemas del espacio oceánico como un todo.

6. Las negociaciones durante el próximo período de sesiones deben efectuarse en primer lugar entre grupos, puesto que la experiencia del cuarto período de sesiones indica que las negociaciones efectuadas exclusivamente dentro de grupos geográficos o grupos de intereses no han producido los resultados deseados. Se necesitan negociaciones entre grupos de intereses cuyas posiciones todavía no coinciden; pueden involucrar a todo el grupo, o puede designarse a unos pocos miembros de cada grupo para llevar adelante las negociaciones en su nombre, en cuyo caso mejorarían las perspectivas de progreso rápido. Deberá informarse periódicamente a los grupos sobre los adelantos de las otras negociaciones y ellos decidirán los cambios que puedan resultar necesarios en el procedimiento, la representación o el enfoque. El Presidente deberá decidir el programa de trabajo para las negociaciones después de consultarlo con los Presidentes de las tres Comisiones Principales. También se informará sobre los resultados de las negociaciones al Presidente de la Conferencia y a los tres Presidentes, que transmitirán la información a sus respectivas Comisiones. Dejar dos o tres semanas al principio del período de sesiones para negociaciones del tipo ya descrito parece satisfacer el requisito del reglamento de agotar todos los esfuerzos para alcanzar el acuerdo general, en cuanto corresponde a la etapa de las comisiones. De allí en adelante, el reglamento empezará a funcionar y podrán hacerse votaciones a nivel de comisión. El objeto de dichas votaciones no será adoptar decisiones definitivas sino más bien proporcionar una indicación de las perspectivas de acuerdo y de las esferas en las cuales se necesita seguir negociando. La Conferencia entonces avanzará hasta la etapa del plenario para celebrar nuevas negociaciones y en el momento adecuado decidirá si es inevitable una votación en ese nivel. Evidentemente, antes de alcanzar la etapa del plenario, la Conferencia deberá contar con un texto consolidado de carácter oficial. Cuando se proceda a votar artículo por artículo, la aceptación por un Estado de cualquier artículo en particular se considerará condicional y sujeta a que los otros artículos satisfagan sus exigencias: en otras palabras, los votos emitidos sobre artículos en particular no serán vinculantes antes de la etapa final. Debe pedirse al Presidente del Comité de Redacción que prepare el texto de un preámbulo y cláusulas finales para su negociación y debate.

7. Espera que se acepte el procedimiento que ha esbozado como medio de permitir que la Conferencia complete su tarea sin prisas indebidas y de conformidad con la Carta y el espíritu del "pacto de caballeros" que rige su procedimiento.

8. Ha invitado a los Presidentes de los grupos regionales y al representante de los Estados Unidos, como país que no pertenece a ningún grupo regional, a expresar sus opiniones con respecto a la sede del quinto período de sesiones. Desea primero, sin embargo, señalar que hay muchas delegaciones que no tienen misiones permanentes en Ginebra y van a encontrar indudablemente más difícil obtener instrucciones de los gobiernos respectivos en la etapa de la toma de decisiones si el período de sesiones se celebrara allí, en vez de en Nueva York, y los gastos que traería aparejados pueden constituir una carga pesada para sus países. Por lo tanto, cree que el quinto período de sesiones debe celebrarse en Nueva York y entiende, después de consultar con los grupos regionales, que todos están dispuestos a aceptar a Nueva York como sede si Ginebra creara dificultades graves para algunas delegaciones. Como muchos países en desarrollo han hecho hincapié en los gastos de mantener delegaciones en la Conferencia, lo mejor que se puede hacer quizás sea iniciar el período de sesiones el 2 de agosto y no el 19 o el 26 de julio, como se sugirió anteriormente, y terminarlo el 17 de septiembre, arreglo que economizaría a los Estados los gastos adicionales de tener que enviar nuevas delegaciones a Nueva York para la Asamblea General.

9. El Sr. TÜNCEL (Turquía) señala que el Presidente puede poner copias de su declaración a disposición de las delegaciones interesadas para que éstas puedan tener una idea clara de los temas sobre los que va a haber que adoptar decisiones.

10. El PRESIDENTE dice que tratará de hacer lo que sugiere el representante de Turquía.

11. El Sr. UPADHYAYA (Nepal), hablando sobre una cuestión de orden, dice que hay un grupo interregional, el Grupo de los 77, al que también debe permitírsele expresar sus opiniones sobre los asuntos que se están examinando.

12. Después de un breve debate de procedimiento, en el que participan el Sr. NJENGA (Kenya) y el Sr. MESLOUB (Argelia), el PRESIDENTE decide que los Presidentes de los grupos regionales, a quienes ha consultado sobre el asunto, hablen primero y que después hable el Presidente del Grupo de los 77.

13. El Sr. NJENGA (Kenya), hablando en nombre del grupo de Estados africanos, dice que la mayoría del grupo se opone a celebrar un período de sesiones de verano, en gran medida porque durante los meses de verano va a haber varias reuniones internacionales y regionales, incluso reuniones de la Organización de la Unidad Africana y de los países no alineados, en las cuales se van a debatir temas relacionados con el derecho del mar. Por lo tanto, será difícil para los miembros del grupo participar plenamente en el período de sesiones de verano de la Conferencia.

14. Se ha aducido que la Conferencia debería tratar de mantener el impulso que ha adquirido, pero muchas delegaciones del grupo opinan que ese impulso, tal como existe, está orientado hacia la división. Por lo tanto, antes de convocar a un nuevo período de sesiones debe hacerse un esfuerzo por conciliar las diferencias existentes. Además, la programación del quinto período de sesiones depende directamente del contenido del texto único revisado de negociación. Aunque todavía no está disponible dicho texto, las delegaciones tienen alguna idea de su contenido y los miembros del grupo no están completamente satisfechos con partes del mismo.

15. El programa de trabajo del quinto período de sesiones esbozado por el Presidente parece ser demasiado optimista: es poco realista esperar, por ejemplo, que después de dos

semanas de negociación la Conferencia haya alcanzado la fase de adopción de decisiones. Es mucho más probable que se repita lo del cuarto período de sesiones, con la presentación de un nuevo texto único de negociación al final del período de sesiones. Los países pobres no pueden permitirse continuar así indefinidamente y, por lo tanto, creen que debiera dedicarse más tiempo a la preparación.

16. En cuanto al lugar de celebración del quinto período de sesiones, el Presidente ha resumido con habilidad las objeciones de algunas delegaciones a que sea Ginebra. Si bien algunos miembros del grupo están dispuestos a ir a Ginebra, sólo 17 de ellos tienen misiones permanentes allí. Las delegaciones sin misiones permanentes en Ginebra se han encontrado en desventaja durante el tercer período de sesiones y, en consecuencia, la mayoría de los Estados africanos opinan que todo período de sesiones futuro debe celebrarse en un lugar donde todas las delegaciones estén en pie de igualdad. Nueva York, a pesar de sus inconvenientes, satisface ese requisito.

17. En resumen, la mayoría del grupo se opone a un período de sesiones de verano en 1976 y el grupo es casi unánime en su oposición a la celebración de un período de sesiones en Ginebra.

18. El Sr. KAZEMI (Irán), hablando en nombre del grupo de Estados asiáticos, dice que pocos miembros del grupo han expresado ya una posición firme. La celebración de un período de sesiones de verano va a causar penurias materiales a algunas delegaciones y muchas tienen que asistir a otras reuniones internacionales durante el verano. Por lo tanto, la mayoría sostiene que antes del período de sesiones debería dejarse pasar suficiente tiempo para permitir a las delegaciones que informaran a los gobiernos respectivos y obtuvieran instrucciones. Algunas delegaciones opinan que, sujeto a enmiendas adecuadas al texto único de negociación, un período de sesiones de cuatro a cinco semanas bastará para resolver los asuntos pendientes. De otro modo, se necesitaría una sesión mucho más larga, perspectiva que pocos pueden aceptar debido a la falta de tiempo antes de la próxima Asamblea General. De convocarse un breve período de sesiones de verano, los miembros del grupo son flexibles en cuanto a su programación y su lugar de celebración, aunque los que no tienen misiones permanentes en Ginebra han expresado alguna preferencia por Nueva York. En todo caso, a un corto período de sesiones en agosto, puede seguir uno más largo. El Gobierno de Filipinas está considerando seriamente la posibilidad de invitar a la Conferencia a Manila en la primavera de 1977, posibilidad que el grupo ha acogido favorablemente.

19. El Sr. JACHEK (Checoslovaquia), hablando en nombre del grupo de Estados de Europa oriental, dice que los miembros del grupo están dispuestos a cooperar constructivamente para que la labor de codificación del nuevo derecho del mar quede completa lo antes posible. En consecuencia, están dispuestos a apoyar un corto período de sesiones para tratar los asuntos pendientes más importantes, prefiriendo que se celebre en Ginebra. Sin embargo, si eso fuera a crear dificultades para otros países, el grupo está dispuesto a reconsiderar su posición.

20. El Sr. ZEA (Colombia), hablando en nombre del grupo de Estados latinoamericanos, dice que la mayoría del grupo está a favor de celebrar un período de sesiones de verano en 1976, preferentemente en Ginebra. Sin embargo, la posición del grupo es flexible y está dispuesto a tomar en cuenta las opiniones de otros grupos regionales.

21. El Sr. MANNER (Finlandia), Presidente del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, dice que la mayoría del grupo es partidaria de la celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia en el verano de 1976. Con respecto al lugar, dice que está dispuesto a reunirse

tanto en Nueva York como en Ginebra, pero que la mayoría del grupo prefiere Ginebra. Por supuesto, el grupo no ha tenido oportunidad de debatir el programa de trabajo esbozado por el Presidente, pero la delegación de Finlandia puede apoyarlo en principio.

22. El Sr. LEARSON (Estados Unidos de América) está a favor de celebrar el quinto período de sesiones de la Conferencia durante el verano de 1976. Las negociaciones han adelantado durante el actual período de sesiones y la Conferencia no debe perder la oportunidad de lograr una convención aceptable. Está de acuerdo en que no deben repetirse los procedimientos seguidos en el actual período de sesiones; los nuevos procedimientos esbozados por el Presidente deberían posibilitar la concentración en determinados aspectos de la tarea y acelerar el proceso de negociación. La delegación de los Estados Unidos aceptaría celebrar el período de sesiones en Nueva York.

23. El Sr. UPADHYAYA (Nepal), hablando como Presidente del Grupo de los 77, dice que el grupo cree que el quinto período de sesiones debe convocarse lo antes posible; al mismo tiempo, hay una opinión generalizada entre los miembros de que las delegaciones necesitan tiempo para estudiar los textos que han surgido del período de sesiones actual y que muchas delegaciones del Grupo están en desventaja porque los expertos asignados a la Conferencia del Derecho del Mar también tenían que asistir a otras sesiones. Por lo tanto las delegaciones necesitan tiempo para estudiar los nuevos textos, recibir instrucciones y adoptar posiciones desde las cuales puedan negociar con sentido, de modo que pueda adelantar la labor de la Conferencia. Por todas estas razones, ha habido acuerdo general en que sería mejor convocar al quinto período de sesiones para principios de 1977. También se ha opinado que el lugar debería ser Nueva York debido a las facilidades y las ventajas mencionadas por otras delegaciones.

24. El Grupo reconsideraría la cuestión en vista de la nueva propuesta de fecha y lugar de la Conferencia que ha hecho el Presidente al principio de la sesión. Puesto que el Grupo tampoco ha tenido oportunidad de debatir el programa de trabajo propuesto, no puede comentarlo.

25. El Sr. SHEHAB (Egipto), hablando como Presidente del grupo de Estados árabes señala que algunos miembros del grupo también son miembros de los grupos africano o asiático. El grupo árabe cree que, a pesar de las dificultades materiales y financieras de algunas delegaciones, debe apoyarse toda medida que sea necesaria para llevar la tarea a buen término. Hay una necesidad de orden superior de poner fin al caos y a la administración por *diktat* que prevalecen en los asuntos de derecho del mar, creando un nuevo derecho del mar que todos los Estados respeten. El grupo ha decidido por mayoría abrumadora que en principio no tiene objeción a que se celebre un período de sesiones del 26 de julio al 9 de septiembre en Ginebra. Además, para asegurar el éxito de dicho período de sesiones, propone que se realicen negociaciones antes de la apertura del período de sesiones sobre la base del texto único enmendado de negociación, a fin de coordinar las posiciones de las delegaciones. El grupo ha decidido, además, que si se va a celebrar un período de sesiones de verano de la Conferencia, el grupo mismo se reunirá en un período extraordinario de sesiones en Túnez en junio. Surge con claridad de consultas celebradas con otros grupos regionales que no todas las delegaciones aceptarían estas propuestas y el grupo árabe ha hecho saber al Grupo de los 77 que está dispuesto a cambiar su decisión para no afectar los intereses de los otros grupos.

26. El Sr. EVENSEN (Noruega) dice que percibe las dificultades descritas por los Presidentes del grupo de Estados africanos y del Grupo de los 77. Sin embargo, considera esencial celebrar un período de sesiones de verano y, por lo

tanto, apoya la propuesta hecha por el Presidente. La Conferencia ha alcanzado una etapa crucial en su labor, y su progreso futuro dependerá en gran medida de la decisión que se adopte sobre el próximo período de sesiones. Si la Conferencia decide postergar el período de sesiones hasta 1977, hay un verdadero peligro de que los acontecimientos tomen la delantera y la Conferencia pierda mucha de su importancia; puede muy bien haber nuevos acontecimientos cruciales durante 1976 y la capacidad de la Conferencia para influir sobre ellos quedaría muy reducida. La propuesta del Presidente es una buena transacción puesto que las delegaciones van a tener alrededor de tres meses para examinar los textos revisados. Con respecto a los arreglos de procedimiento para el próximo período de sesiones, aunque hay algunos problemas pendientes que deben solucionarse antes de pasar de la etapa de las negociaciones a la de la adopción de decisiones, hay que alcanzar esta última etapa lo antes posible. La Conferencia no debe volver a debatir el proyecto artículo por artículo como ha hecho en el actual período de sesiones, sino que debe seleccionar grupos de problemas o artículos y tratar de producir un texto completo y consolidado, con un preámbulo y cláusulas finales, lo antes posible.

27. El Sr. BAILEY (Australia) dice que, durante el actual período de sesiones, casi todas las delegaciones han demostrado más disposición a admitir las opiniones de las otras para aprobar una convención en el futuro próximo. Sin embargo, todavía existe el peligro de las medidas unilaterales y, por esa razón, sería mejor continuar los debates en curso con el menor número posible de interrupciones, de modo que la Conferencia no perdiera impulso. Por lo tanto, opina que debería haber un período de sesiones relativamente corto durante el verano de 1976, posiblemente a principios de agosto. Percibe las dificultades que pueden experimentar algunos Estados, pero el resultado del período de sesiones de verano puede hacer que valga la pena soportar estas cargas. La posición de la delegación de Australia acerca del lugar de celebración del período de sesiones es flexible y si muchos Estados encontraran difícil asistir a un período de sesiones en Ginebra, lugar preferido por la delegación de Australia, estaría de acuerdo en que el período de sesiones se celebrara en Nueva York.

28. La delegación de Australia está de acuerdo en principio en los procedimientos propuestos por el Presidente. La Conferencia no debe debatir más artículo por artículo o tema por tema el texto único de negociación en el próximo período de sesiones, aunque ese método haya demostrado ser muy útil en el período de sesiones actual en lo que el texto revisado refleja en alguna medida las líneas principales de convergencia hacia el acuerdo sobre un número considerable de temas. La Conferencia debe instituir procedimientos que permitan emprender las negociaciones finales lo antes posible, una vez iniciado el período de sesiones. Sugiere que al principio del período de sesiones, el Presidente de cada Comisión determine los temas que queden por negociar e invite a los jefes de las delegaciones que tengan interés en un tema particular a participar en las negociaciones. Para llegar a una convención aceptable, es esencial que estén representados los intereses de todas las delegaciones, sea por las delegaciones mismas o por grupos de intereses expresamente elegidos por ellas. La Conferencia puede tener que esperar a que se produzcan ajustes en algunos aspectos, pero puede tratar otros en sesiones oficiales. Puede tenerse que oficializar los textos en una etapa adecuada, pero espera que la adopción de decisiones sobre la mayoría de los temas empiece mucho antes del final del quinto período de sesiones.

29. El Sr. LAI Ya-li (China) dice que es desafortunado que la Comisión no tenga ante sí los textos únicos revisados de negociación al debatir el próximo período de sesiones de la Conferencia. La Conferencia ha alcanzado una etapa importante: en el período de sesiones actual, muchos países

pequeños y de mediano tamaño, especialmente países del tercer mundo, han presentado importantes propuestas sobre el texto único oficioso de negociación. Cada delegación tendrá que informar al correspondiente gobierno y pedir nuevas instrucciones sobre, por ejemplo, cómo llevar adelante la tarea futura y negociar en el próximo período de sesiones, a la luz de los nuevos textos. Si se celebra el quinto período de sesiones en el verano de 1976, habrá un intervalo de sólo dos meses y para la mayoría de los países será imposible prepararse plenamente para el período de sesiones.

30. Subsisten diferencias de principio sobre ciertas cuestiones importantes y se necesita tiempo para consultar y coordinar las posiciones, proceso que va a ser esencial para el éxito del próximo período de sesiones. Por lo tanto, la delegación de China está de acuerdo con el Grupo de los 77 y el grupo de Estados africanos en que el quinto período de sesiones debe celebrarse en 1977 en fechas que se determinen mediante consultas.

31. El Sr. ANDERSEN (Islandia) dice que la delegación de Islandia tiene la firme opinión de que la Conferencia debe evitar repetir en el próximo período de sesiones cualquier tarea que haya hecho en el actual. La primera parte del quinto período de sesiones debería estar dedicada a concentrarse en las cuestiones principales y el resto al proceso de adopción de decisiones, que debe iniciarse lo antes posible. Algunos de los problemas básicos se han debatido durante un decenio, de modo que la mayoría de los gobiernos saben muy bien hasta donde están dispuestos a llegar. La delegación de Islandia apoya todas las propuestas del Presidente.

32. El Sr. RABETAFIKA (Madagascar) dice que la delegación de Madagascar está a favor de celebrar el quinto período de sesiones de la Conferencia en Nueva York en 1977. La delegación de Madagascar hubiera adoptado igual esa posición aún si hubiese conocido de antemano la nueva propuesta del Presidente encaminada a celebrar un período de sesiones en agosto de 1976. Muchas delegaciones opinan que la decisión definitiva sobre la fecha del quinto período de sesiones no puede adoptarse hasta que la Conferencia haya recibido los textos únicos revisados de negociación y que por lo tanto, será difícil adoptar cualquier decisión definitiva antes del final del actual período de sesiones. La delegación de Madagascar tiene conciencia de la urgencia de aprobar una convención, pero no quiere que se apruebe por medio de negociaciones forzadas. También opina que debería darse al texto oficioso de negociación preparado por el Presidente la misma calidad que a los textos únicos revisados de negociación.

33. Señala que en la propuesta del Presidente sobre las fechas del quinto período de sesiones no se respeta la práctica normal de no celebrar ninguna conferencia internacional importante en el mes inmediatamente anterior a la Asamblea General. Si la Conferencia verdaderamente necesita celebrar un período de sesiones en agosto para mantener su impulso y armonizar los textos de negociación, el Sr. Rabetafika no pondrá objeciones, siempre que dicho período de sesiones se dedique a aquellos aspectos que la conferencia todavía no ha discutido plenamente, es decir, el arreglo de controversias, el uso pacífico del espacio oceánico y las cláusulas finales y el preámbulo. Estos temas pueden debatirse antes de remitirlos al grupo de redacción de modo que los textos producidos tengan la misma condición que los otros textos.

34. El Sr. ZEGERS (Chile) dice que la Conferencia debe pasar a la fase de adopción de decisiones. Aunque el actual período de negociaciones ha sido útil, no deben repetirse sus procedimientos de trabajo. El Presidente ha propuesto que se consoliden los textos durante el intervalo entre períodos de sesiones, pero la delegación de Chile opina que la tarea puede realizarse mejor después de dos o tres semanas

de negociaciones, cuando se hayan debatido el preámbulo y las cláusulas definitivas y el texto sobre el arreglo de controversias. Los temas clave que constituyen el "trato global" pueden negociarse entre grupos de intereses, pero como hay una gran variedad de intereses divergentes, se necesita un método para negociar la totalidad de los textos.

35. Probablemente haya que celebrar dos períodos de sesiones más para completar el resto de la tarea y, por lo tanto, el quinto período de sesiones deberá celebrarse durante el año en curso. La solución de transacción sugerida por el Presidente, celebrar el período de sesiones en Nueva York durante agosto y septiembre, permitirá a las delegaciones asistir a la mayoría de las otras reuniones internacionales importantes del verano y mantener el impulso de la conferencia. Si se deja pasar otro año la labor no se completará hasta 1978, y con el transcurso del tiempo pueden pedirse soluciones que hagan aún más difícil el acuerdo. La delegación de Chile opina, pues, que la propuesta del Presidente va a ser aprobada por consenso en sesión plenaria.

36. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) dice que, si bien las fechas propuestas por el Presidente para el próximo período de sesiones de la Conferencia convienen a la delegación del Camerún, opina que no puede pedirse a los grupos regionales que hagan comentarios sobre el programa de trabajo propuesto hasta que hayan tenido tiempo de examinarlo cuidadosamente. Pregunta si es posible que la Secretaría distribuya los textos revisados en cuanto pueda tenerlos disponibles, sin esperar a que se preparen las versiones en todos los idiomas, y, en ese caso, cuándo van a estar listos los textos.

37. El Sr. HALL (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) dice que la Secretaría proporcionará varios documentos en algunos de los idiomas de trabajo para las 10.30 horas del día siguiente, y los demás después.

38. El Sr. DRISS (Túnez) dice que, como la ha manifestado el representante de Noruega, hay dos o tres problemas que están trabando el progreso de la Conferencia y que deben determinarse. Una de las dificultades es que casi todas las sesiones de la Conferencia han sido oficiosas, y se necesitan textos oficiales. Debe adoptarse una decisión sobre un procedimiento para lograr ese fin y los textos disponibles no pueden ser la base de esa decisión puesto que, aunque todavía son secretos, está seguro de que nadie los va a encontrar satisfactorios. Es esencial que las delegaciones tengan la voluntad de solucionar los problemas que están deteniendo el progreso, es decir la cuestión de la autoridad y la del arreglo de controversias. Los temas que no se han debatido tienen poca relación con la decisión: en su opinión, el trabajo de la Conferencia estará indefinidamente detenido mientras se debatan los usos pacíficos del espacio oceánico, como lo ha sugerido el representante de Madagascar, puesto que ninguna de las grandes Potencias convendrá en incluir artículos sobre desarme. No debe haber más sesiones oficiosas: todos los debates futuros deberían ser oficiales. Por lo tanto, propone que la Mesa se reúna en agosto para seleccionar los temas y decidir cuál ha de ser la labor de la Conferencia en su período de sesiones a principios de 1977.

39. El Sr. NANDAN (Fiji) acoge complacido la sugerencia del Presidente de celebrar el próximo período en agosto y septiembre de 1976, pero él señala que puede abreviarse de modo que empiece el 9 de agosto. Ese programa daría a la mayoría de las delegaciones el tiempo que necesitan para estudiar los textos que se van a debatir. Los procedimientos propuestos por el Presidente para el período de sesiones también son satisfactorios y deben seguirse debatiendo. Como medida preliminar, la delegación de Fiji está dispuesta a apoyar las propuestas del Presidente.

40. El Sr. TÜNCEL (Turquía) dice que la delegación de Turquía esperará que esté disponible el texto de la declaración en la que el Presidente expresa sus opiniones sobre las propuestas en sesión plenaria. Sin embargo, tiene dudas sobre el procedimiento de votación sugerido por el Presidente para las Comisiones durante el próximo período de sesiones. Está de acuerdo con el representante del Camerún en que se distribuyan los textos revisados de negociación en cuanto estén disponibles.

41. El Sr. KNOKE (República Federal de Alemania) pregunta si el Presidente va a estar presente durante las dos o tres semanas de negociaciones propuestas al principio del próximo período de sesiones, si se celebra en agosto y septiembre.

42. El PRESIDENTE dice que si el período de sesiones empieza el 2 de agosto, estará presente dos días, lo que debe ser suficiente. De no haber objeciones, entenderá que la Mesa está de acuerdo en que los documentos en que figuran los textos revisados de negociación deben ponerse a disposición de las delegaciones en cuanto esté lista cada versión en los distintos idiomas.

Así queda decidido.

43. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita), hablando por invitación del Presidente, dice que la cuestión importante no es ni el lugar ni el momento del próximo período de sesiones sino el logro del consenso. En su opinión, la solución es formar un comité *ad hoc* compuesto por representantes de los Estados que tienen en sus manos el poder mundial y aquellos que lo han tenido en el pasado, como el Reino Unido y Francia, y representantes de las distintas regiones. Lo ideal sería que el comité tuviera de 18 a 20 miembros y, por cierto, no más de 24. Cada región debería tratar de resolver sus dificultades antes de nombrar sus representantes en el comité *ad hoc*, que entonces estaría en condiciones de producir un texto satisfactorio para el siguiente período de sesiones de la Conferencia. Basándose en la experiencia adquirida en la Sexta Comisión de la Asamblea General, opina que va a resultar absolutamente imposible redactar un texto completo de derecho del mar que sea universalmente aceptable. Señala que sería preferible elaborar directrices sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas, puesto que eso tendría mayores posibilidades de éxito.

44. El PRESIDENTE asegura al representante de Arabia Saudita que su propuesta será tenida en cuenta por aquellos a quienes se dirige.

45. El Sr. CISSE (Senegal), hablando por invitación del Presidente, acoge complacido la propuesta de convocar el quinto período de sesiones en Nueva York y no en Ginebra, arreglo que es mucho más conveniente para las delegaciones africanas, de las cuales sólo 17 de las 47 tienen misiones en Ginebra. Hace suya la propuesta del Presidente de reservar las primeras tres semanas para consultas, en el entendimiento de que se va a fijar una fecha para la oficialización de los textos. Sugiere que, después de esa fecha, se dediquen dos semanas a debatir cuestiones asignadas a la Primera Comisión, debido a que las delegaciones más pequeñas, como la suya, se han visto obligadas a concentrarse mayormente en la labor de la Segunda y Tercera Comisiones, debido a la falta de personal. Hace suya la propuesta del Presidente de confiar al Presidente del Comité de Redacción la preparación del proyecto de texto del preámbulo y de las cláusulas finales. Por último, dice que el Presidente del Grupo de los 77 informará de la decisión del Grupo acerca de la propuesta del Presidente en el curso de la mañana del 7 de mayo de 1976, previa consulta con los distintos grupos interesados.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.